

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

**1665**

*Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 12 de febrero de 2020 por la que se enmienda el error observado en la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre de 2019, por la cual se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los cuales se calculan los precios de estos servicios*

#### Hechos

1. En fecha 5 de septiembre de 2019, se publicó al BOIB núm. 122, la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre, por la cual se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los cuales se calculan los precios de estos servicios.

2. Después de la publicación de esta Resolución se ha observado un error material en la *tabla 1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022*, que fija los precios de los servicios concertados desde el año 2019 hasta el año 2022. En el caso, de los servicios concertados a través del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, los precios de 2022 no quedan fijados en este convenio, y por tanto no se deberían haber publicado. El XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, a su Anexo III sólo publica las mesas salariales para los años 2019, 2020 y 2021.

3. Así pues, se considera necesario rectificar la *tabla 1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022* para los servicios concertados a través del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, fijando sólo los precios de los servicios concertados para los años 2019, 2020 y 2021.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

2. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, que prevé el régimen de conciertos.

3. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tiene que someter los conciertos sociales.

4. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

5. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunitat Autònoma de las Islas Baleares.

#### Resolución

**Primero.** Rectificar el siguiente error de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 3 de septiembre de 2019, por la cual se actualizan los precios de los servicios concertados, derivada de los incrementos salariales en los convenios colectivos por los cuales se calculan los precios de estos servicios (BOIB núm. 122, de 5 de septiembre de 2019):

En el punto 1 de la Resolución:

#### Donde dice:

1. Aprobar la actualización de los precios de los servicios concertados, de acuerdo con la tabla siguiente:





**Tabla 1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022**

	Precio actual 2019	Precio nuevo convenio 2019	precio 2020	precio 2021	precio 2022	Apoyo jurídico de la actualización de precios
Vivienda supervisada	67,68 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad
Apoyo a la vivienda baja intensidad	32,01 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	
Apoyo a la vivienda alta intensidad	56,62 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	
servicio ocupacional	37,34 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	
Servicio de tutela modalidad baja	50,28 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	
Servicio de tutela modalidad media	92,49 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	
Servicio de tutela modalidad intensa	234,98 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	
Servicio de atención temprana	34,70 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	
Servicio de apoyo tecnológico a la autonomía personal	29,21 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	
Servicio de acompañamiento sordoceguera	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	
Servicio de acompañamiento a físicos	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	Convenio colectivo del sector de reforma juvenil y protección de menores de las Islas Baleares
Servicio acompañamiento salud mental genérica	28,59 € / día	29,16 € / día	29,63 € / día	30,12 € / día	30,61 € / día	
Servicio acompañamiento salud mental intensa	46,50 € / día	48,20 € / día	49,04 € / día	49,90 € / día	50,78 € / día	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/22/1054143

**Tiene que decir:**

1. Aprobar la actualización de los precios de los servicios concertados, de acuerdo con la tabla siguiente:





**Tabla1. Incrementos de precios de los servicios concertados, 2019-2022**

	Precio actual 2019	Precio nuevo convenio 2019	precio 2020	precio 2021	precio 2022	Apoyo jurídico de la actualización de precios
Vivienda supervisada	67,68 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día	71,39 € / día		XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad
Apoyo a la vivienda baja intensidad	32,01 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día	33,32 € / día		
Apoyo a la vivienda alta intensidad	56,62 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día	58,79 € / día		
servicio ocupacional	37,34 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día	42,74 € / día		
Servicio de tutela modalidad baja	50,28 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes	56,34 € / mes		
Servicio de tutela modalidad media	92,49 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes	103,68 € / mes		
Servicio de tutela modalidad intensa	234,98 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes	263,16 € / mes		
Servicio de atención temprana	34,70 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión	39,80 € / sesión		
Servicio de apoyo tecnológico a la autonomía personal	29,21 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión	32,40 € / sesión		
Servicio de acompañamiento sordoceguera	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		
Servicio de acompañamiento a físicos	21,00 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora	23,89 € / hora		Convenio colectivo del sector de reforma juvenil y protección de menores de las Islas Baleares
Servicio acompañamiento salud mental genérica	28,59 € / día	29,16 € / día	29,63 € / día	30,12 € / día	30,61 € / día	
Servicio acompañamiento salud mental intensa	46,50 € / día	48,20 € / día	49,04 € / día	49,90 € / día	50,78 € / día	

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/22/1054143

**Segundo.** Publicar esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Servicios Sociales y Cooperación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente que se haya publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, pero en ningún caso no se pueden interponer simultáneamente ambos recursos.

Palma, 12 de febrero de 2020

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**

Fina Santiago Rodríguez

